

*S^{ra} do S.
Hoghe.*
ammaniam

W

70
48
980



Handwritten signature or initials in brown ink, possibly reading 'J. D.' or similar.

Juande goicoechea Procu General de la Vallada
hodi en nombre suyo y de los otros y como mas
Haviere ligados de goicoechea ante Vm. y digo
que entre todos los de la villa de la Vallada
Junta y juntamto a n con fecho Platicado
y tratado sea muy necessario y como es
de mas de sea obispo y de mucha de bocio
y fecho de que aya en la villa de la Vallada una
confradia dedicada al senor sant Roque
abogado de la en fermedad contra suya de pest
que es una Hermita de mucha de bocio
en la villa de la Vallada donde hacen mucha de
sacristias e Rogaciones y Procession
en su dia y e de las particulares con mucha
de bocio y de la Hermita como se de de la villa
sant sant Roque y de la villa de la Vallada
con mayor aumento y de bocio y de la villa
y a sentado como se de la villa de la Vallada
con la villa de la Vallada y de la villa de la Vallada
estatuto y estatuto que sea de la villa de la Vallada
y sea acordado y capitulado con mucha de la villa
y con sideracion entre todos los de la villa de la Vallada
de la villa de la Vallada que todo es de la villa de la Vallada
firme y apueble de la villa de la Vallada por su
de diocesis y se guarde y cumpla y se exee
y mbiolablemente lo a si capitulado y
estatuto y en todo se guarde el sacro
cilio de dios y su dios y su dios de la villa de la Vallada
y se procure alcanzar el ympeto
de su santidad las yndulgençias
que para la villa de la Vallada fueren con
cedidas y sean en su proteccion
E

Regla de los conrades x. s. s. Roque

1
 Primeramente For denaron y
 mandaron que los conrades del conr
 sant Roque. ayan de ser en la comda
 y hombres y no mugeres. y que los
 hombres que quisieren entrar
 en la y aco fradia ayan de dar en
 la primera entrada sendos candel
 nes. que cuestas en anual y mas aya
 dedar sendos Reales. para azer dos
 pares de alitas grandes. y para
 lo sembro de dixon que a demor
 de pagar la comda y ayan de pagar
 por cada año sendos Reales. para
 las misas que se han de fazer
 y la costa de las ceras y otras cosas
 foras de la y aco fradia.

2
 y en el clerico que fiera su
 voluntad de que fuesen conrades
 y que a las mugeres ayan de
 pagar en la entrada sendos candel
 nes de a Real y medio Real para
 las demas ceras y que en lo sembro
 ayan de pagar a medio Real por
 año y no mas. y a los conrades
 que muieren ayan de dar sus ceras
 de enterramiento y no de nacio y cabo
 de año sin que para ello pague cosa
 ninguna que sean tan participantes

en la dicha con fradia como los
Hombres. Y se les ayude dar los can-
delones en las procesiones. Y entendi-
do como a los Hombres y conistas con
diciones de Xieron lo temian deter-
minado y queda todo esto ayando
tener cuenta los mayordomos que
hubiere en cada un año.

3. Y teniendose Xieron acordaron
que de las Oves que los con dia
fuere de bto se aya la procesion
ala Sta Hermita de las ja que
Ala Beneficiados lo que justu fu

4. Y teniendose Xieron acordaron que
a si a Hombres como mu Geres
siendo con dia de se les ayude sacar
Ona mitra santada el dia de enteno
acosta de los con dia de y lo
confrades se allen presentes s. b.
pena de un año de exco.

5. Y teniendose acordaron
que los con frades que son lo fueren
de la Sta con fradia de s. n. r. Noque
se ayande juntar y se junten a si
Hombres como mu Geres. el dia de la
festividad de s. n. r. sant Noque con
procesion que para ellos. se aya
de idear y Glesia mayor ala Sta
Hermita con los Beneficiados
de la Sta Glesia para que cada
Uno de los con dia de ayude
sacar y rezar su Rosario que

aumento de la seq. e Flato Lica
Y or la Omnia con reuacion.
de la Santa madre y Glia. dñendo
Todos ellos a yntencion dello su Ro
sario y aze dezi en el dñ. dia suya
cantada. La Gando para ellos. Los
costumbrado alos dñ. or beneficiados.

6 Y en ordenaron y acordaron
que e dia que muriese algun con frade
lo con fradesa que e dia de su entiero
no se cayad e sacar al Taldesunto
Una misa cantada. y sepague lo A
costumbrado por los dñ. or contradi
y que desto se pague quenta el mayor
como lo fue que fuese y les pague
alos dñ. or beneficiados. Los cos
tumbrado y cobre e dia de la con
fradia Todo Junto — u —

7 Y en ordenaron y acordaron
que e dia que muriese algun con
frade lo con fradesa se ayande suntar
en su entierro y en Benatio y cabo de
año Todos los con frades de la dñ. or
con fradia que no mostrase legitimo
y impedimento para ello. y que
para esto se ayan saber los Enot
alos e de manera que no puedan
prenderse y ignorancia para
que cada Año paze su Rosario y
con frade y con fradesa que no biniere
a pagar Una libra de cera y esto
sin Replica alguna con que se entienda
que de cada casa no ay de faltar Una persona

8
Y Ten acordaron y ordenaron
que sea con Fradia y con Guagacion
de los y los con Fradia sea cada
Un año. Y sea y adcazo el primer
domingo que caiere de este dia de
senor sant Roque. Salgan y ppe dim
legitimo no fuviere y sino que se
aga por la suerte que a ellos les pa
rezca con venga. Y que los tales
mayordomos den de comer a los con
frades de un mismo manjar que
ellos quisieren por los humbres y
de manca sin que aya mesoria
ni por calidad ni de frecuencia. De
los otros a los tales y que el tal
mayordomo de de comer en semejanth
dias a todos los pobres que a cuer
ren a la casa con Fradia su Racion
Honesta. Y el tal mayordomo den
a si. Tenga cuenta de proveer y dar
su Racion a los pobres en buen estado
y impedidos que fuviere en el
pueblo y en queriendo y sabiendo
quienes son. — u —

9
Y Ten acordaron y ordenaron
que cayendo en sermo qualquiera
de los y los con Frades sean obligados
dele y a visitar a los y los con Frades
Los quales Tengan cuenta de los fa
vorecer si fuere pobre y que el
mayordomo Tenga parte de la cuenta
de ello. Y sino Tubiere con que ser
Tener que a los tales con Frades
Lo que el mayordomo pagare por
pagar lo que fuviere puesto —

70

Y en acordaçon y ordenaçon
que se oçenade una libradecena
y de la Naptaparte de fosta quele
cupiere en aquel año. ningún con
frade de sea. y fazon fradia no sea
de sea sino fuese Por Justo y mpe
dimento. = Y sino acudiere lo em
biare con tiempo que al Tal sea
combie su fonda y Nacion azer
de la y azer con forme á las de mas
con frado y que ninguno de los
y los con frado llebarten ningún
Nuydo de fceencia ni que mior
entre ellos. en la y fazon fradia
antes ni y fuese de forme de sobfona
que el que fuese lo casion de ellos pague
dos ducados para la obra de la
y faze fceer mta. y no sea admitido con
la y fazon fradia sino fuese a
co. fentad de todos los y los con frado
y que el y mayor domo sea fues.
para e lecutar la y faze pena

11

Y Ten acordaron y ordena
ron que Huuendo en el
los con diad algunas personas
que estan fuera de la ciudad y no
sabian que el Sr. Marqués
los con diades y principales
el diades con diades y procurar
y trabaen de los gobernar
y la ciudad y que habien que en
y no se in notan admitidos en la

sin ser juyzio de la jurisdiccion
ecclesiastica y seglar y dadas
permiso y licencia a los mayores
domos y cofrades para que puedan
usar y vivir a la dda regla y
capitulos sin por ello incurrir
en pena ni censura alguna y con
lo probado y mandado firmes

El licenciado
Juan Martin

Ante mi
Juan Lopez Samaniego

Veri y Fide

En la Cteza dellos dias a veinte y un dias del
mes de abril de mil y seis eientos y diez años el
franc. de obispos y general. En todo este obispado de la
laguna calcada por su S. don D. marso obispo del obispado
del Rey de leynio S. et. Por testamento de mi leno
no es ligo y visio es el libro de la esprodia del sero
san toque y allo no tener venta alguna, mando a todos
y cofrades de la concordia y cumplan. Con excoacion
de los de los capitulos. Topena de excoacion y
las penas contenidas en la dda. de los capitulos
dada en la dda. Cteza dellos dias a veinte y un

Dias de mayo de a brio de mill y seis Cienos
y diez años qd lo proba y fimo y mando

Juan de los
Rios

Juan de los Rios

Juan de los Rios

origen de las reglas de 3 4 mas.

Mezama A Siete de Otu de mill y Set
Zenganos eee^{do} Joanes m^{da} y s^a del Espado
Vi sito a tclibro eea hermitades andro
que sea lugar de cedio zaceo Cremona
arentan y guma mando q uel a limosna
Mesealaga scabiente Paraguet sep a
Lo que sea a derm y a tione y un ques galta
Padre Cam C figno
Nicom^{do} y manade V B a Sem

Linda verde
 8.11.12 do Landau verde
 114132
 ant. m.
 2.10.12 do m. p.
 114132

220

I Thomas
 Sumner and
 J. Long

apagado de donde se desganó con la restitucion de los
fonthm^o quedado del al comee y la cenon que yndio
para la carta de ra y acabar unu realy m^o y andio
abst semir con grades - que mizen por memo o al me
moral quedado de la otra de la para que usamos
made de y q^oite q^oualy adado por q^ouenta fregata
y q^oualy obust y m^o de la ad m^ota esta fin que
con el memorial que a barado de m^o el n^o 1

Thomas
Gumara and app

✓ *Geopelia striata* (Gmelin) and *Geopelia striata* (Gmelin)

Lehrbuch der Naturgeschichte 2. Theil

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page, is visible at the bottom of the page.

16. *Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.*

1890

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page, is visible at the bottom of the page.

1875

Mr. J. C. McCombs

Handwritten text in a cursive script, likely a signature or a name, written in brown ink on aged, yellowed paper.

10

1800

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page, appearing as mirrored script.

1840

and the other side of the river

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

of the same name as the above

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page, including the word "L'".

1/2

Handwritten signature: J. M. Smith

mm Z sus Cuarenta y dos Z sus Cuarenta y dos
Año de mil y seis y veinte y un años Suma del Señor
Roque Zorio Año siguiente fuéronle fuit

f

11

En Talde de la antigüedad de Arancudiaga anu de dias del mes
de noviembre de mil y seis y veinte y un años Suma del Señor
Licen. Arcebeta Visitador general de este Obispado por su señoría de
J. Don P. J. Gonzalez de Castillo Obispo de este Obispado de cateoza
La catcada Predicador de su mag. y de su cons. de. Por F. J. m.
de mi e. Pres. no f. dias que quanto Suma esta ocupado
en negocios de importancia tocantes a la visita y para tomar los
datos de la cofradia de S. Roque del Valle de Rodio es menester
f. y y nformarse de los cofrades de la cofradia de los pro
prios que Sa. F. m. la cofradia lo qual no lo puede ser
Saber mudas cosas y suspender la Ed. visita Todo con costa
de los y para por tanto dias que dura y dio com. al Vicario
de Rodio y a prestazgo de agua para tomar la Ed.
f. a las personas que ansido cofrades de la cofradia y para
que f. sobre ello siendo necess. proaver con censuras contra
qualesquier personas que para Todo daba com. en forma y a m.
Proveyo y f. m. o
Al. m. c. u. d. o. Arcebeta
Don J. de la Cruz

Cissitade 1624 f

Cargo

Primeramente. Se le Sea cargo de que aintoye
gozo de que queda de buenden

La cuenta del año del veinte y cinco
Que se le dio a N. de Maeta

040352

ten tiene de Inuencos en los dos años veinte y
seisenta y tres. N. de Maeta gastos de alcabala
N. de Maeta por que todos ellos quedando por
c. p. la d. Maeta

060222

100574

Por manua que el sumo de cargo que se le dio
al d. Maeta de mil quinientos y setenta
y quatro mis y los quales por estar todos
de provecho y estar en el cargo los gastos no
de cargo alguno a N. de Maeta que el d. Maeta
lo de, y que al fin se le dio de no deuenir
dijo y mande con N. de Maeta en que inuen
y mando que de d. Maeta se le dio el repaso
neces en la d. Maeta y se le dio el repaso
o de cuenta de tabla. Sabiendo como me forpa
reuire a los d. Maeta de la d. Maeta en la d. Maeta
lo provee y N. de Maeta que el d. Maeta
N. de Maeta de la d. Maeta que el d. Maeta
se le dio en que el d. Maeta en la d. Maeta
de cargo en el d. Maeta que el d. Maeta

N. de Maeta

200574

En la d. Maeta N. de Maeta

S

N. de Maeta

De los cuatro qu. y 6 mis a 29.

J

En Cubrair del valle dello dia a quatro dias del
 mes de julio de mill y seis cientos y noventa
 e tres años el Cabildo de la Ciudad de
 Cienfuegos archidoto visitador general
 desta obediencia de poladros y la
 Calceda por el alcaide de ella
 el presente y usando mandado por
 los señores de ella a Joan de Ovando
 del dicho Cabildo y fiscal de la ermita
 de señor San roque del dicho valle
 de agua de quince las de la dacha er
 mita del dicho de supelongo
 que como del dicho dia de san roque
 del año pasado de mill y seis cientos
 y noventa y quatro al dicho de san
 roque del dicho de Cienfuegos el qual
 a brevedad jurado y en forma de dar
 la fe del y de dar a ver de los
 feos en la manera y forma que

Cargo

Primer seleze cargo de diez
 mill que mientos y setenta y
 quatro mrs del alcaide de ella
 al fin su preboste 104579

Y por seleze cargo de quince
 y ocho que mrs del alcaide de ella
 al alcaide y de mrs de ella 110360

Y de manera de sumas mrs
 el cargo que se da al dicho fin mrs
 mill y noventa y tres 110739

quattro m^{te} Parole qualche
 fra dei corzi clamore siff
dei corzi

Per me suo Por de cargo a
Cargado de sus libras de ze
de porala Lunbra si della
de la ex mta. a quon. Lopez
m. Salobra

George

U288

me saluda
 y de manera queburna dos
 cargo queda el dho. fue ducados
 de me quiba cada dho.
 once mill no cientos y treinta
 y quatro no. y esta de buena
 y me mill de los dho. quarenta
 y cinco no. saldo en la de quenta
 con arden de una quibaz

Alfred

que por el Teniente de
el Subleu de la obra de la
Barra y la que Cami que se queda
de la Ormida por el
que se me en la obra de la
no se le en la obra de la
am y se le en la obra de la
primera que dure en la
en la obra de la
por la obra de la
se le en la obra de la
se le en la obra de la

22 V 646

Chenier and me
me and me and me

James
Anthony W. E. J.

Alq. final

q. reban por celos quin le mill
 doce mis q. da al cantado el q. CV 296
 q. b. fiel q. bue nos pa. ladiaga
 hermita q. mis mill vien q. zing.
 q. mis en b. q. alet. lami seel
 q. v. vell. le conde su q. b. pague
 sen ho de quin se dia para al fiel
 presente para de ex comarid nma
 q. or en q. in curra no le curpien
 ho q. el curado de q. o raste webi
 te de b. diu mis o ffer q. an si lo pro
 dezo m. q. fir mo
 de rego de do a no q. 8 mis

Pedro de Buitrago

Ante mi

Martin Navas

En v. pais de apsto de mi. U. y ois q. uo q. p. nua
 ans. Los fies q. m. p. adom. b. ota. asia de. segun al. h. a
 q. uo n. l. ota. ans. = p. p. l. e. u. s. i. a. n. s. i. e. q. o. m. b. e. s. i. l. a. u.
 q. u. o. m. e. d. a. n. g. a. = q. u. o. n. e. l. e. g. o. n. p. q. i. q. u. o. m. e. n. t.
 q. u. a. n. d. a. n. o. b. e. m. d. a. r. s. u. m. l. l. y. s. e. i. s. q. u. e. n. t. q. u. i. n. o. n. a. c. o. n.
 c. o. n. t. e. n. i. e. n. t. e. d. e. t. o. d. o. s. l. o. s. a. s. i. a. d. e. p. a. c. i. t. a. d. o. s. s. u. o. a. p. o. s.
 a. b. e. = m. e. j. o. r. d. o. m. a. d. o. l. e. b. r. a. l. i. c. e. d. o. m. e. a. l. e. c. e. e. z. a. n. t. o. n. i. o.
 x. e. l. a. n. d. a. = l. i. a. n. b. a. p. u. e. d. e. l. i. m. o. r. e. a. p. o. s. t. o. l. i. c. a. r. r. i.

Amor

Temp. de 9 an. 24 quart.
Don fr. Perde

Don Juan Perdomo
noto

Japoe me alor alcano que plos biver
 fleten los balanos en medio de la ba-
 gna que parca de camiserio y fletas en
 una conma sea un legero manojero
 Ho. grande

An Domingo
 W de Bernas

da q cono m^o de la c^o

En cubiaron el balco de clorio Veinti dia
del mes de mayo de mill seiscientos y treinta y siete
años el bachiller pedro de salazar Veneficiero
en las y glebias de este dho valle y qual de lo
mision en virtud del auto del t^o t^o t^o
jarcas feto de tomar las quentas de la er
mita del s^r san roque por testimonio de mi
el presente escrivano y queriendo tomar las
quentas de la dha ermita si se sonparicorante
si Adomingo de ola al de fiel fue a fido la
nuebe años desde la ultima quenta que se
tomo que fue a veintezinco dias de octa de
del año de mill seiscientos y treinta y siete
asta el dia de s^r san roque que se fue
jaron a diez dias del mes de agosto de
mill seiscientos y treinta y siete el qual
a viendo jurado en forma dio la q se

Largo

Primera m^o de la c^o de sus millcient
mill ciento y cinco sus mano
dio del al cana final que se le
hizo el dho año de veinti siete
por el s^r licenciado pedro de
miga visitador

60156

Suma de abas 60156

Don seaze Cargo de doventa Loventa
cinco D. gueros dho. Quebrados, siendo
de timbre en el Matabaque de aduana
que hacen nueve mil. seiscientos y noventa
maras id.

Trinda Porcasca: a Bupuelo p^am
clausa la tabla delo aguijami se p^am
al. de clauso y cuba p^am m^a de clauso
Quatro

V204

V376

Demanda p^am ma Masego quida
M^atho f^aiel tr^au^antos y setenta y
seis m^a M^ald^a suano que me
Gatidos Olos diez mil y tr^anta y
seis quida alcanando M^atho f^aiel
y m^ame mil tr^au^antos y setenta y
seis m^a C^aual^a Leconten^a M^atho
p^am. Se com^ass^a Las pague dentro
de quince dias al f^aiel p^am pena
de descomu^ano m^ator Ingu^ano
Cumpliendo p^am ma M^atho
Cura de M^atho C^aual^a de u^aite de
C^aual^a de u^aite de C^aual^a de u^aite de
p^am ma M^atho C^aual^a de u^aite de

Se com^ass^a

110660

Alacant^a Ancon^a
Joan de Villalobos
f

112660

Canfer.
Celli Midrang
J.

For John and daughter £

Dratras

272

Item de recibos por un real.

39

Item del gasto de la mis facultad y licencia
guardia de la quince real y mis

520

826

Suma de los cargos que da el dicho fiel
ocho y en los y diez y seis mis que ba y ados

del cargo tiene de bueno dicha confundi.

Item de la suma de mill. ducientos y quatro
mis y el dicho fiel debe en liquidado. tres

mill. ciento y sesenta y dos mis = en los que

les sumo con dno a los mas vdo no se piden

que los deban a dicha exomita y lo mando

los pague a la fidel. te. para las obras de

la exomita de aqui el dia de nra sena

crad. agosto para de excomunion

y para que con la dno su comision

ella villa de aqui en adelante de ex

comunion y que se pague. y con y lo pague

por fin mis. si hay un real y saluo error

y lo pague a la fidel. te. = copia de mis bales

Item de la suma de mill. ducientos y quatro

mis y el dicho fiel debe en liquidado. tres

mill. ciento y sesenta y dos mis = en los que

les sumo con dno a los mas vdo no se piden

que los deban a dicha exomita y lo mando

los pague a la fidel. te. para las obras de

la exomita de aqui el dia de nra sena

crad. agosto para de excomunion

y para que con la dno su comision

ella villa de aqui en adelante de ex

comunion y que se pague. y con y lo pague

por fin mis. si hay un real y saluo error

Alcance

120209

En testi
Ello. Mediano

En Amiguas de contramano

En el si me tenen del ay glorioso
San Pedro de la muela de Belles del
dio a tres mis del mes de noviembre
del mill. de la y veinte y ocho años
En Juan de Villalobos de la

Grande Villachina

[illegible]

Stück der Handschrift

Calvin
Lutheran
Confession

[illegible]

*P. Lopez del R. A. de la
 R. de Villadiego*

En 26 octob. 1644 - moi de le comte de
Bar & petro de le comte de Lanio non baron
major domus de Lanio qui s'iene des bas
de garang & qui gort de la racual & por
rebiu en la uan de la bas & de la
de la uan de la bas & de la
de la uan de la bas & de la
de la uan de la bas & de la

En 30 de agosto de 1643 quedan V. M. de
paramissa Parolito que a de cobral de gñe
selección paraguaya de carlas de las m. p. l. a. d.
se cobral en conformidad del memorial que
se asuado = son V. M. de las =

Los que factan son los segun
Juan de la Cruz de la
pinto
Balthazar de la Cruz
B. Esteban de la Cruz
Domingo de la Cruz
Juan de la Cruz de la Cruz
Juan de la Cruz de la Cruz
Domingo de la Cruz
Juan de la Cruz de la Cruz
Domingo de la Cruz
Balthazar de la Cruz
Agustín de la Cruz
Domingo de la Cruz
Juan de la Cruz de la Cruz
Juan de la Cruz de la Cruz
Domingo de la Cruz
Juan de la Cruz de la Cruz
Pedro de la Cruz
Pedro de la Cruz de la Cruz
Domingo de la Cruz
Pedro de la Cruz de la Cruz
Juan de la Cruz de la Cruz
Domingo de la Cruz de la Cruz
Juan de la Cruz de la Cruz

fuere el resto Parolito de 1643 y parte de 1644
por fice Juan de la Cruz = mayor y domos por de la Cruz
de la Cruz de la Cruz = Juan de la Cruz = los que es publi
co de la Cruz de la Cruz = Juan de la Cruz = de la Cruz
que es de la Cruz de la Cruz = Juan de la Cruz = de la Cruz
es por fice Juan de la Cruz = Juan de la Cruz = de la Cruz
Juan de la Cruz de la Cruz = Juan de la Cruz = de la Cruz
Juan de la Cruz de la Cruz = Juan de la Cruz = de la Cruz

Quenta de San Lorenzo
de los años de veinte y ocho
y de veinte y nueve por los
standares y otras cosas

En abram del Valle de Medio a Nueve y nueve dias del mes
de diciembre de mill y seis cientos e sesenta e tres
fundo del rion de la de Pichipe de Cullachia yua
del conuino de la prunta Laura de Uchomonio de
miel presente no hiko compania a Anduino a Juan
y conuio fel guabido en la hermita del cerro
de anoguo en los años del yndio hoy y veinte y nueve
y acordando a su vez no acordados en los dhos
años en forma de testamento pro de
Brendo Acusado de Juramento en forma de
Cumplimiento y promesa del dho de arguer
sa de los dhos años con cargo de cargo en la for
ma siguiente

Prim^{ta} ^{Cargo} recibí a cargo de seis mil ducados
y cincuenta y dos maravedíes que fue al
taxado en las primas que se dio
el año de setenta y siete ante el señor
Don Hernando Pedro de su cargo.

Mas le ha el cargo de quinientos duros
y asi en mas años quidexo de cargar se
de la ultima de la obra que se dió en los
días del P. marino que antes avia
desey porvenir de un ducado y de fite

tenese a Re cargo de sessenta y seis
queco xio de limon na mlo. do d. t.
anos. mlos ataba que de l ad haber mto
que ha e en mta bida de mto de sessenta
e quatro e quatro

Quenta del año de treinta y cinco de Pedro de Horbe

Quenta del Valle delo dho Apurimac da delmo de Hen-
ro de mill y cien años y quarenta años. Puro del dho
año de treinta y cinco de Machica por de comision delapiente
Causa Particularionio de mil prante foriano fil con
pante or antari apedro de Horbe fil que ha sido en la
Hermida de la enor San Diego del dho Valle en el
Año de mill y cien años y treinta y quatro por quanto pare
por el dho libro Nostar da da la dha quenta para
efecto de la manuse la lecciónio Juramento en debi
forma del dho libro cumplidamente y por me de
dar la dha quenta de baxo del dho juramento con car
go y de cargo en la forma siguiente

Cargo

Primamente se le ha de cargo de nueve mil
Ocho cientos y veinte y quatro maravedi de al
canse final que se alcanzaron de Juan de
horvita por su anterior en las quantas que
dio del año de treinta y ocho y veinte y nueve

90224

Y then se le ha de cargo de treinta y ocho
que en el dho año se dio de limosna en el
atabaque para la alumbria de la dha
hermida que ha en Maravidi nabacur
los y cincuenta y dos maravedi

1052

100156

De manera que summa el cargo que se
ha de diez mil ciento y treinta y cinco mar-

bedi. En lo qual sualcanca de galan. se
final que el dicho lo qual. Duen con
muad Ensi el mandar pagar a quien lo
deba abogantti lo pro beyo mando
Primo y paguanto. Dixo no tener lo
quidai de cargo. Parala dha quenta el
dho fil non auno en la dha quenta =
y Felipe de Villanueva

Amor m
Juan de Villanueva

En cu baur del vau de esodio a dñh dias de
mes de junio de mill e dñs quarentay vno no
sumid del Licenciado Felipe de Villanueva que
de somission de Pore. Si donant deoto con
tado. y general de deobri pado de elano no
y el cada para que Recibir las quantas
del dicho de cargo que de decto y all
pau de de de las quantas de elano
de deintay ino y deintay de de con
pau x ante sumid a domingo de de de
fil que fue en los dñs de canos de la
dha ermita y abiendo de nuevo de pura
mento y hecho pome cumplidamente de de
el cargo y de cargo en la manera de
Cargo
Primera men de de de cargo

De diez mill ciento setenta y seis mrs. de alcazar
final que le dio el R.º apedro de herbe en la que
ta que dio del año de treynta: _____

100176

Item selchale cargo de diez mrs. reales
que ha en marabe de setecientos y quatro
ta y quatro de la timona, que de coxis para
sobra en los otros dos años: _____

U84

Item selchale cargo de diez mrs. reales
que coxis en el atabaga de la dh. hermita
con los otros años que ha en marabe de
dos mill novecientos y ochenta y quatro

20984

Cesargo

130704

Primº de por des cargo abencho de la Nra
Bandera de setenta y cinco mrs. para la dh. hermita
que coxis en el año de treynta y quatro de que ha en
marabe de quatro mil y doscientos y diez mrs.

40216

Item de por des cargo abencho de la Nra
Bandera de la dh. hermita y por la dh. hermita
de oficiales a cada año que ha en el año de treynta y
marabe de quatrocientos y ochenta mrs.

U408

Item de por des cargo abencho de la Nra
Bandera de la dh. hermita y por la dh. hermita
de oficiales a cada año que ha en el año de treynta y
marabe de quatrocientos y ochenta mrs.

U476

Item de por des cargo abencho de la Nra
Bandera de la dh. hermita y por la dh. hermita
de oficiales a cada año que ha en el año de treynta y
marabe de quatrocientos y ochenta mrs.

50100

Jerna de otras

50100

De la hermita en los dho. dos años cada
Libra, a quarentay ocho marabedí que ha
Zen en todo ducientos y cinquenta y ocho
marabedí.

0258

Entendiéndose de cargo abentado quatro
al mayor de onofabriguero de arge
Dro de la muna para ayuda delirio pa
qual que hacen ciento y treyntay seis mar-

0136

50494

De manera que monta el descargo queda
el dho. fte. de los dho. dos años cinco mill
quatrocientos y noventa y quatro marabedí
que se han de los trece mill setecientos y
quatro marabedí que se debiendo de final
de la casa ocho mill ducientos y diez y seis
los ualor de la hermita Juan Fernando al
dho. fte. lo tenga de manifestar para que
los publie de haber el nombre de la dho.
hermita y ante el notario m. de la muna
Alonso de Villanueva

Alcance final

20210

Alonso de Villanueva
Juan de Villanueva

Cargo

Don Alonzo Lorenzo de Alarcon
queroo Xio Parataokra Oplethor
ano. Eldra & confestibidad de Dodo
meales a nuebi Reales Ancho uno
que halen mas au de sus gientos de

U612

110706

Remanera Quereuma El cargo que se le ha
al dicho nro. conregado Mayor Indifer
Los dños dos años de su f. cargo en el mto
quatro uento y seis maravedis Parado
quales se procedio a p. no el d. cargo seg.

110406

Исказо

Desaño
Primamente Recienos De Desaño
A Recienos El Ocho y cinco de Mayo
En los Ocho de Mayo de Desaño de la
Habitación, se libra a deventa De
Vala un braxa de lino o de lino o de
que a respecto De a Real Medida en
tan nueve Reales que ha en cada
distreientos y seis

U306

Demanda que monta el dos caros
 de el dho trigo y gaite, trecentos
 y sesenta y cinco que se abo do
 de los non remitt quatrocientos
 se remittan di que a debrido de el
 cance final, on remitt quinquinabdi
 on lo que se que co ordina do. Reser
 bo su bnd en mandara pagar a quien
 lo a de abar de lo frion de su nombre
 Guatamante co onru el

Alcornoque

110100

Philip William Esq

Ersem

2. Vanderrelachne

Unicamente e sellas en un gofelo
en un mill de cien maravedis en un gofelo
cubrado en un gofelo de veinte maravedis
si el su valor es de alcance final en
los dos años de su fisco.

110100

Y tiene el su cargo de curato de
 reales que co xio delino en el obispo
 de el atabaque de la felinidad
 de el enio a San Diego que ha en mar
 de el mill ciento y veinte y dos
 Y tiene el su cargo de co xio de el
 co xio delino en el obispo de la
 de la hermita de el dia de el felinidad
 que ha en mar de el ducentos y
 y setenta y dos

10122

U 272

12494

de manera que suma el cargo que se
haze al dicho fiel de los años de su cargo
cinco de pesos y quatro dineros

Y noventa y quatro maravedi de ardores que
les dio el descargo siguiente

Descargo

Y primera mente dio por descargo el dho
fiel abogastado el dho año tres libras
de caxete de alcala, de unbrania de la dho
hermita tres libras de caxete a respecto
de carrial y medio que ha en reales
quatro y medio maravedi ciento y cin-
quenta y d.

DL52

De manera que suma el descargo
queda el dho fiel del dho año de noventa
y una ciento y cinquenta y dos mar-
avedi que le quedaban de los dho terminos que
no cierran noventa y quatro maravedi
de descargo queda el dho fiel de alcala y de
os leon, trececientos y quatro y dos mar-
avedi en los quales fue condenado
Y por ende sumo el mandado pagar
a quien los debeaben Y lo firmo de
su nonbre

Alcane final

120342

Y Felipe de Villanueva

Yo Anselmo

Y noanderrelachia

Cargo

120342

U296

150424

150494

Descartes

V306

Alconcefinal

Amel Pro.
V. P. Haepe del. America

Amern
Hofm. derillich

Enabrana del Cancelellario Aschodai delmud de Julio
 de mill e quatrocentos e quatro. Suma del conda li 3
 e de Villachia In de conda or Portelimonio de mielpu
 Antes fuso conpanceer antes a rebuatin de conda
 Vay y mudi fido guardo en la frontera de conda
 y rogu en la de de conda y de conda

Sequentes el dho año del qual se mandó
que como suamiento endemisor de la
cunpli dant y dio el cargo de cargo en la forma
manera seg

Cargo

Primera mente el dho cargo de quin-
te mil ciento ochenta y dos maravedíes
en quise alcanga de migo de antonio
fiel suantoso, de alcanga de antonio

150188

Y como el dho cargo de quin-
te mil ciento ochenta y dos maravedíes
de la festividad de san roque
que hacen maravedíes mil quinientos
y noventa y dos

10326

Y como el dho cargo de quin-
te mil ciento ochenta y dos maravedíes
de la festividad de san roque. La cual se ha de
labrar sumada que ha en maravedíes
preciente. Y se cuenta y gualdo

0374

Descargo

160888

Primera mente el dho cargo de quin-
te mil ciento ochenta y dos maravedíes
de la festividad de san roque. La cual se ha de
labrar sumada que ha en maravedíes
preciente. Y se cuenta y gualdo

0152

De manera que suma el dho cargo de quin-
te mil ciento ochenta y dos maravedíes

Canje. Sebastian de canancho y Vi-
tia sujeta anterior de la dha hermita

1611736

Por selcha de cargo de treinta y qua-
tro R^{os} de la misma guerra de ven-
del dho año el día de la festividad de
del s^{ro} san roque que ha en mar-
Bedia mill quatrocientos y veinte y dos

111122

Por selcha de cargo de ochenta y
quatro R^{os} de la misma guerra de ven-
del dha hermita el día de la
santa ciudad que ha en mar-
Bedia mill quatrocientos y veinte y dos

11272

181130

Descargo

En m^{te} dho por descargo abengaba de
dho año para la almondraria de la dha her-
mita tres libras de aceite de respecto de
Real y medio por libra que son quatro
Real y medio que ha en mar-
Bedia mill quatrocientos y veinte y dos

1152

Donde se que una de los cargo queda el dho
del dho año ciento y cinquenta y dos maravedíes
que se talidos de los dho Real y medio mill
ciento y treinta maravedíes de cargo que da
viendo de de la ce final diez y siete mill novecien-
tos y setenta y ocho maravedíes de los reales mando su
del dho s^{ro} Felipe de Villa Rica que ha de los mil

Al conde

1711778

Ansem
Joan de Villadiaz
C. S.

[illegible]

Y allos de la quema de Año de quarenta
En quesi m^o Juan de Echechee m^o
Y or falta de dar algo al H^o P^o de
C^o p^o m^o y el suyo. La d^o con cargo
Daent^o m^o anexas m^o

E Largo

Primeramente el cargo de diez p^o de
m^o m^o - no buen^o y m^o m^o y
marauedes de alcance de l^o m^o
Y or demor^o m^o m^o

170978

Marileo cargo de diez p^o
Y quatuorales de la demanda
que son que acen
m^o m^o m^o y m^o y m^o y m^o

170456

Y tiene el cargo de diez p^o
Y p^o m^o m^o m^o de la
summa que se cogio el m^o de la ad
Vocacion que acen^o de m^o m^o

0244

Y quatuorales

190278

Y suma el cargo diez y nueve m^o de
docientos y setenta y ocho m^o
Y al igual de Ladaras

Guenee

8 a pa

Primera orrione da endarioz de ayo
quatro libras de ayo e arreale 204

do R. e Salimonaquealleg
e Ora e ^{an} Sans

quatos R. de poner los balaustru.
de la portada de la Hermita.

Amo. N^o de una buaga
Hos. de un P^o Lagunero

590

De manera q^{ue} montó cada uno q^{ue} da
quinientos y noventa y seis
cadenas de los diez y nueve

alge gilder

mill. noventa y setenta
 90 del cargo = es a la canca

280658

Clas mayor de m^o en

die wachende sein Zeugnissen aus manauer

Os squalos ledos por condenação imo

Los Pague al presente dentro de
de comun. y en caso

dos meses Pena de ~~es~~ comunon. Zencage

dos meses. Pena de...
a los condeados guarden la Regla

Juan B. Camarero

4
 J. de Lumbis Ca de las miedas
 Juan Cas 549²⁰

Los quales. Se le pide. Hacer bueno
a D^{ho} Sr. de go. y de S. g. g. g.
apagado

[illegible]

Cargo

Primeramente se debe cargo de diez y ocho
mill seiscientos y cincuenta y ocho reales
que se pagaron de la Real Cofradía de San Pedro y San
Pablo de esta villa de San Pedro de San Pedro

180658

Y de los diez y ocho reales de la Real Cofradía de San Pedro y San
Pablo de esta villa de San Pedro de San Pedro
que se pagaron de la Real Cofradía de San Pedro y San
Pablo de esta villa de San Pedro de San Pedro

10360

200154

Y de los diez y ocho reales de la Real Cofradía de San Pedro y San
Pablo de esta villa de San Pedro de San Pedro
que se pagaron de la Real Cofradía de San Pedro y San
Pablo de esta villa de San Pedro de San Pedro

10360
200154

Y de los diez y ocho reales de la Real Cofradía de San Pedro y San
Pablo de esta villa de San Pedro de San Pedro
que se pagaron de la Real Cofradía de San Pedro y San
Pablo de esta villa de San Pedro de San Pedro

de cargo

Primeramente se debe cargo de diez y ocho
mill seiscientos y cincuenta y ocho reales
que se pagaron de la Real Cofradía de San Pedro y San
Pablo de esta villa de San Pedro de San Pedro

027

1136
0438

Y de los diez y ocho reales de la Real Cofradía de San Pedro y San
Pablo de esta villa de San Pedro de San Pedro
que se pagaron de la Real Cofradía de San Pedro y San
Pablo de esta villa de San Pedro de San Pedro

Alcanudo
190746

Philippe de Villalva
Juan de Villalva

[illegible]

Cass

*P*rimera mesa de Seta Kears y adicogym
Vermell setenintor gypareny sui me e-
fue ille caradugum segon sea ca al fille
amoreslor

190746

*que el dicho
antecesor
y por el mismo detras me D^e
seora de Valencia el fvo año en el
a tano que el dho haanta que haenrie
mce eunty y j ncy des
resen D^e que*

10122

*Tensele haueys Resen De que
Secozio declinosa el diu pelatid
Occasion del dhuamta quihau
ms Dui centos y quatro ms*

V2C4

Commançue fuma el corpo
selehu al hospiel veynte y m.
mil e setenta e seis para lo qua
les dio el cuerpo segun de

211072

Desargues

Primera men de do Por de carnos aber
gastado quatro libras de haue de Por
Qualunqua del adhaerente. Las dos libras
aguires quatro y Lavo tres dos a cada
quenta dos son duos enteros y treinta y dos
mos —————

U 232

Recibo Por el cargo a la quila y a la
 casa de agua de la balanza de la quila
 de que he recibido ciento y veinte y seis
 Recibo Por el cargo a la quila y a la
 casa de agua de la balanza de la quila
 de que he recibido ciento y veinte y seis

V136

2136

0504

U. 68

80256

1217816

Buena 170816

Se celebra cargo de la limos-
na de la taua que de la dha
mita Veinte y siete de cada
año que haen mis nra señoría
y diez de los otros

0918

Se celebra de tres de cada
que no xio de la mita de la dha
Vea de Vocacion de la dha mita
que haen mis ciento y diez y nueve

0119

170853

Manera que figura el cargo
que se celebra de tres de cada
ochocientos y cincuenta y tres
mis parados que de la dha
cargo seguen de

de cargo

Se dio Por de cargo de cada
de quatro libras de cada y de la dha
de la dha libras de la dha
que de la dha que haen mis
ciento y treinta y seis

0136

de manera que figura montall
de cargo que de cada y de la dha
año de la dha y de la dha
que de la dha y de la dha
de la dha y de la dha
que de la dha y de la dha

Alcance final

130717

de la dha y de la dha
cientos y diez y siete de la dha
seguido de la dha y de la dha
de la dha y de la dha
que de la dha y de la dha
de la dha y de la dha

Carga

Primera men de sel haue cargo de
 setecientos y diez y siete
 mil de alcancie final que el dho
 hecho

130717

Men sel haue cargo de sel alisnoma
 de la taua que de la dha taua se
 dio ando veinte y siete mil y
 diez y cinco que el dho
 hecho no bauer de diez y siete
 mil

U918

Men sel haue cargo de quatro mil
 y medio que el dho de sel alisnoma
 de la dha taua de la dha taua
 ta que haue mil ciento y cinquenta
 y tres mil

U153

140788

De manera que su ma llea
 que sel haue al dho sel catone
 mil setecientos y ochenta y
 cinco mil y quatro
 de sel cargo siguiente

Descargo

Primera men de sel de sel cargo de
 cuatro mil y setecientos y
 cinco mil y quatro de sel
 de sel cargo de sel
 mil ciento y cinquenta y seis

U136

De manera que su ma y mon ball
 de sel cargo que de sel dho sel
 ciento y cinquenta y seis mil

Grande Realza
 Suo incontinente e me oho lugar
 e oho da mas e me oho oho e me oho
 fhu no fhu e me oho e me oho
 fhu para o me oho e me oho
 qual da e me oho e me oho
 de oho oho oho oho oho
 e fhu oho oho oho oho

120 10 22 10 11
Fonthe de la chieff
S S

de Alcarada, y fue alcanzado en quince mill d'os y treinta y
quatro mrs. y por faltan la d'ca. y los años siguientes su M^{ra} de
Comision al d'ca. P. de Alcarada cura y beneficiado de el valle con su
curato de excomulgar y absolver para tome la d'ca. y faltan por
dar el d'ca. y los alcances se pagan para la fabrica de la Iglesia de el valle
Yo firmo = J. de Alcarada
y la Alcarada

Ante mi

J. de Alcarada

de cóns. año 30

13
En 8. de Agº de 633. en la confragia de S. sant Roque
Pedro de Elouis mayordomo que es el nombre por
oficial de mayordomo = el año que viene
En mayordomos a D. Delanea de los Uos
y a Sebastian de Anunabay Puerto =
y a Rafael y mig. de yzate mayordomo en dos
y a de mania amos de caltarnaga

En Bernier y su Agosto de mill y seis y treinta y
quatro años. Sebastian de Anunabay Puerto mayordomo
que es de S. sant Roque nombre para de lane
a D. Don mig. y band. de cubians. y mig. de yzate
menor en dos por mayordomo =
y a Rafael a mini de la plaza =
y a de lane de an de yzate de lecano

En 26 de Agosto de 1646 años la confraderia
de ~~San~~ faltaion de Venir a esta Confradia de
Rogueson Los ~~se~~

Primera m^{te} de la heragoria

Domingo de Salasaa-

Domingo de Gueicabalen-

Martin de Lecanda de Odegar-

Thomas de Saugui-

Domingo de Villaciosa-

Juan de Albuja-

Juan de Saugui-

Juan Galindo de Arriaga-

P^o de Lecarria

Juan de Gueicabalen-

Domingo de Salasaa-

Juan de Cubraur-

Juan de Cubraur Baron-

P^o de Larria Colba

Juan de Larria-

Juan de Larria

P^o de Villaciosa

Juan Ortiz de Oxe

Juan de Larracabal

Juan de Gueicabalen menor

Juan de Villaciosa Gato

Juan de Villaciosa Gato

Juan de Villaciosa Gato

Ante D. Illmga —

D. Inigo Iñiguez de Cubraur

D. de Cubraur de la Laya.

D. de la Laya.

D. de la Laya.

D. de la Laya.

D. de la Laya.

ppp

Todos los quales fueron condecorados en cada uno
para misas. En Vn D. por lo condecorados, que se hallaron
presentes. conforme la regla de San Compu-
tacion para misas por abito, que se quise a cada uno
y guardan a cargo del fil que fue nombrado
para los esbores. y para este año Duba 6, D. de
Dub 47. nombraron. Los mayores mo-
y son Min de Real de Donjo de Crispian
Por fil a Gabriel de Crispian. Por Mayor
Domas de la Laya de Adeta. y de Adeta de
Bengocosa. y para otros. La Limona a D. de
Cubraur de la Laya.

Visita del Año de 1649

En el valle de Cochabamba a diez y ocho dias del mes de octubre
de mil y setecientos y noventa y tres años, yo el Sr. Dn. Juan
Joann de Hecala I mdo. Jefe de la Laguna y la
Cada del Q. de Sumas y la villa de este Q. de
la Hermita y la villa de la Laguna de este Q.
valle; las quales aprobó y dio por buenas a las
hermitas y por ellas consta es a la fianza

Lois Carbarr

Visita 1213

[illegible]

[illegible]

Requies

Rodrig.

Confradia de s. Roque

Ordinamiento

En el Valle de Lodio a Santa N. P. de Dios
del mes de Sept. de mill e setecientos y diez e siete
el Sr. D. Juan de Morcanta y Abellana del
Obis. de Calahorra N. la Cazada mi S. P. de
Consejo de su Mage. Visto este libro de la cofra-
dia de s. Roque quenta fundacion en la Iglesia
Parrochial de este Valle. y se mandiene sin entera alga-
na. y sabiendo de conocido el acuerdo q. se hizo
por los cofrades de ella en ocho de Agosto de mill
e setecientos y quince capitulo de su S. P. como los Capitanes
de Regla que estan en principio de este libro en
atencion a su Confesion a Dios (sin perjuicio de
Dios Parrochial.) Mandando se observen y cumplan
por dichos cofrades segun lo como en ellos se contienen
Contra q. no obliguen a Nadie ni se exija de Nadie
la exigencia de dicho Capitulo de Regla, y
acuerdo. Y de esta Cofradia m. de su S. P. se haga
un libro nuevo conseruamelo y ponga en el principio
de el un Banco que sea inicio de dicho Capitulo
acuerdo. Y este auto. se presente en todas las
Dedicas para q. se conozca el modo con que

Se Cumpla esta Cofradia. Y au lo Cumpla el
Mayordomo q. si fuere pena de excom. m.
Porquanto se ha reconocido lo Diminuto que
se alla esta Cofradia sin sauer Bomado e
Lientas, alos Mayordomos que Sansido maiormente
teniendo Como tiene e sea la Cofradia. Las Li-
monas con que Contribuyen los Cofrades, por tanto mando
el Subl. que en adelante se formen quantas Con Cargo
el Data de todas las Limonas, y en que se distribuyen
itt. m. de Subl. q. en adelante nos hagan gastos
excesivos ni Comidas, ni bebidas por quantas
de esta Cofradia lo qual se Cumpla Como se
mandado pena de excom. de quatro Ducados
Con cargo Subl. al Abba y los Cofrades pro-
curan por el m. aumento de esta Cofradia
perseuerancia en el Seru. de Dios nro S. y
obsequancia de sus Reglas y Statutos. as lo proben
m. de el Exmo Subl. de q. do fce.

Ante yo el Alabrador
Alabrador

Ante
Don Juan de los
Años de 30. 1894

1678
1553
8025

6588
1275
2200
1111
3458

3271
6205
9839
0012
1221
2232
3471

3888
4539
8427
1887
1624
2356
3234

12021
1111
1111
1111

505
14765
14765
1235
3412
2573
1285

5555
8888
4321
5432
2343
3456

Año del 1719.

Martin de Labarra de Castañiza
y su mujer Maxina Sumayer

Pedro de Elorrio mayor

+ y Maria San de Olaso Sumayer

Joseph de Laguiru Calzaga
ne y su mujer Malguartu

Martin de Labarra de Castañiza
su mujer Maria de Larra
abal

Manuel de Luya de Acha y
su mujer Ana Maria de Secando

Juan de Azua de Nivola y su
mujer Manuela de Secando

Diego de Nigaijo menor y
su mujer Adrian de Nari

+ su de Olantegochia y su
mujer Maria de Nurga

Antonio de Berara clérigo
su mujer Maria de Nari

Ant^o de Ibarra de Beragotia
su mujer Ana de Nurga

+ Ant^o de Secando el de Saragosa
de Sarrarabal y su mujer Ant^o
de Olantegochia

año del 1720

Ant^o de Nari y Maria de Barbara
su mujer

Lucas de Torenaga y su mujer
Catalina de Sarralde

Domingo de Torenaga y su mujer
Mari Andres de Barualdo

Francisco de Portura y Viola
de Zubiaur

Mar^{na} de Laparaditandia Viuda

Su de Larrea y Josepha de Aldape su mujer
y su en su

Pedro Galinde de Castañiza y su
Galinde de Castañiza y Maria de Aizpuru

Martin de Nari de Olaso Viudo

Pedro Galinde de Castañiza
y su mujer Juliana Picara
año del 1722

año del 1722

Ant^o de Nari de Aldama y
su mujer

Joseph Ant^o de Olaso

Joseph de Ome y su mujer
Lorenzo de Berastegui y su

mujer

+ Domingo de Berastegui

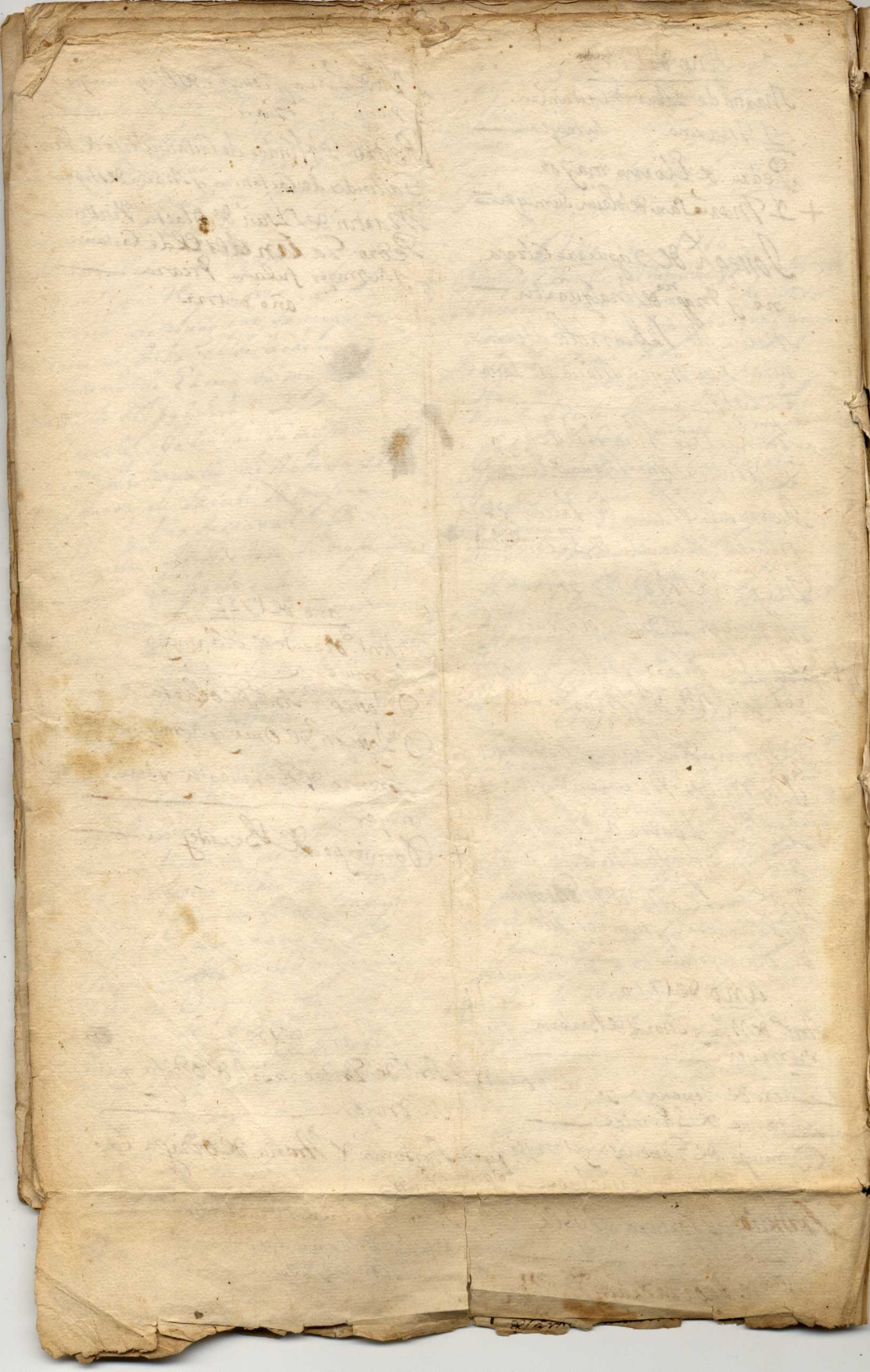
año del 1723

Ant^o de Sarrarabal de Odraga y
su mujer

Antonia de Maria de Odraga la
Viuda

Pedro de Vecalde moro soltero
y su mujer Secando

Ant^o de Nari de Odraga



Años 15 y 16-

Nueva queda Lorena de Archauafo de la Mayor domo
de la Co. fadna del glorio S. Roque de los años pasados de mill
Setecientos y quince y mill seiscientos y diez y seis y las otras
que por los vez manos Sean echo entre puen de mill seiscientos y diez y seis
Con Cargo y de Cargo en lo forma siguiente

Cargos

Primeramente Se le hare Cargo de Setecientos y ocho
Libras y siete Onzas de cera de la Libria de los Re
manos que en un giron alapso del anterior que en este
Nale Libria montan quince y diez y seis libras
Ita Se hare Cargo de Sencera y Sea Nale que otros
tantos Co. fadna en un giron para la Oera de los
de la bura Co. fadna de alba Co. fadna
Ita Se hare Cargo de Setecientos y siete Nale
de vellon que puen de los Hermanos a quora
Nale por cada uno Crepo alguno que falan de
alguna Nale para la Oera de alguno
y los manos de fuxon

0550-

0566-

0303-

00923-

Descargos

Primeramente Se le hare Cargo de Nale en un giron
de los años y Roberta y de Nale que pago en libras
para los años Grande y belar Pequenos para la
funa de los Hermanos de alba Co. fadna
Ita para los años Casa para guardar las archas de la
de la Co. fadna y archas Quere echo en la vez mita
del glorio S. Roque para guardar el Sabillo de los Co.
fadna para la fuxon de fuxon de fuxon de fuxon
de la bura de la bura de la bura de la bura
de la bura de la bura de la bura de la bura
de la bura de la bura de la bura de la bura
de la bura de la bura de la bura de la bura

0394-

0582-

0563-

0541-

Suma de la Buena — 0541-12-

Itas de Cudei Cargo — Buena Males que pago por el
barco y traer los dños ácheros de Casa del Pintor de Oñeco — Do. 4-

Itas Sea Males por traer las Dñas ácheras y Velas de bilbas — Do. 6-

Itas Ocho Males por Dos Maues la Una para el ácheras
y la otra para Casa de las ácheras y Velas — Do. 8-

Itas Ocho Males que pago por Un Libro Blanco de la
Co. fadna — Do. 8-

Itas por do Libro de tener en ella pequeñas latras
Males de Un — Do. 14-

Itas de en Do Cargo Diecio y quarenta y quatro Males
y Veinte y quatro libras de Vellon que cortaron Sea Oñeco
Generales que se ácheras por los Sermones de fadna
á saber por las ácheras de Don J. de Labarra, Don J.
de Rubian, Alia galinder Saucosa, Don J. de Soma de S.
Zaguerre, Alia de S. Zaguerre y Andres de S. Zaguerre
á Veinte y quatro Males y quarenta y quatro libras de Vellon
dha Cantidad — Do. 24-

Cargo — 223 libras y 8 mrs.

Descargo — 226 libras y 1 mrs.

Alcanse al mayor — 223 libras y 1 mrs.

223 libras

En Do de mayo de fadna en el año de mill e quatrocientos e sesenta e tres
allandose los Sermones de fadna los S. Alcaides de fadna
que de Solana y de de Unavilla y de de Unavilla

Reconocida y par en Visita

Quinta queda Juan de Vazquez Mayor como fue
de la Cofradia del Glorioso San Roque este año de mill
setecientos y diez y ocho con Cargo y Dato en la forma segun

Cargo.

Primera m. Se le hace Cargo de Diez y Noventa y siete
Hales de Vellon En momos que deuen perruñ de
Covena de Huachavala Sta. m. Anuncion por el Al
Corio quisle hias Enu Huima qu. fons de ella pareu
Sta. Se le hace Cargo de Diez y setenta y cinco H.
y medio de Vellon En momos que perruñ de los
hermanos Cofradia para la Duna de los de Junco
Hermanos de dha Cofradia como pareu del libro de qu-

0192-

02257

04227

Descargo.

Primera m. Da en di Cargo y se le Kruen En quenta
Noventa y siete Hales y medio En momos que
Covena tien di bta de Nera para la Pelica y
que huerior para los Hermanos Cofradia y traen en
las manos En la Junco y perruñ del Santo
Sta. da En De Cargo Diez y Ochenta y cinco Hales y
medio que Covena En Plano Cien de las y Varas
Mayores y Menores Su Condicion y porre para la Jun
cion de la Cofradia -

00957

01857

Sta. da En de Cargo Diez y ocho Hales de Vellon que
Covena Que Enu Generales echas en dho año
por la Alma de Maria Santa de Vazquez. Maria San
de Picara y Juan de Ecanda breva Vela manos de
dha Cofradia que la Dna Corto Vigney ocho
Hales y la otra Peguñ y de y la tercera de
y guano que aere Nipetas y n porre dha Cofradia -

0.28-

Cargo - 04227

Descargo - 0361

Alcane Al Mayor como - 04117 y de 7.

De mania que importa El Cargo Quem le hace
a dho Juan de Vazquez Como tal May fue de dha

Cosa dña quatrocientos y Setenta y dos Males y m
 de Vellon y el dho Cargo queda y se libraron en quenta
 de Setenta y Seis y la Males de 7 y 1/2 y 1/2
 el Cargo Con el de Cargo por el Males de 1/2 y 1/2 y 1/2
 dho Juan de Maguira en cinco y Once Males y m de
 de Vellon. En qual mandaron los Encomendados y pñes
 en la boca que elha Cosachia tiene para ennegar los al
 Mayor que se Non bara elha de la Cosa dña de trece años
 a los do lo qual se hallaron pñes de lo que de lo laun. Por
 de de foran Pedro de Navregu Juan de Boies e de los de
 de Navregu Pedro de Navregu y otros mucho
 de Navregu que es fdo en lo dho a diez dias de mes
 de Agosto Año de mill seiscientos y diez y ocho =

Paris en Ombre

275

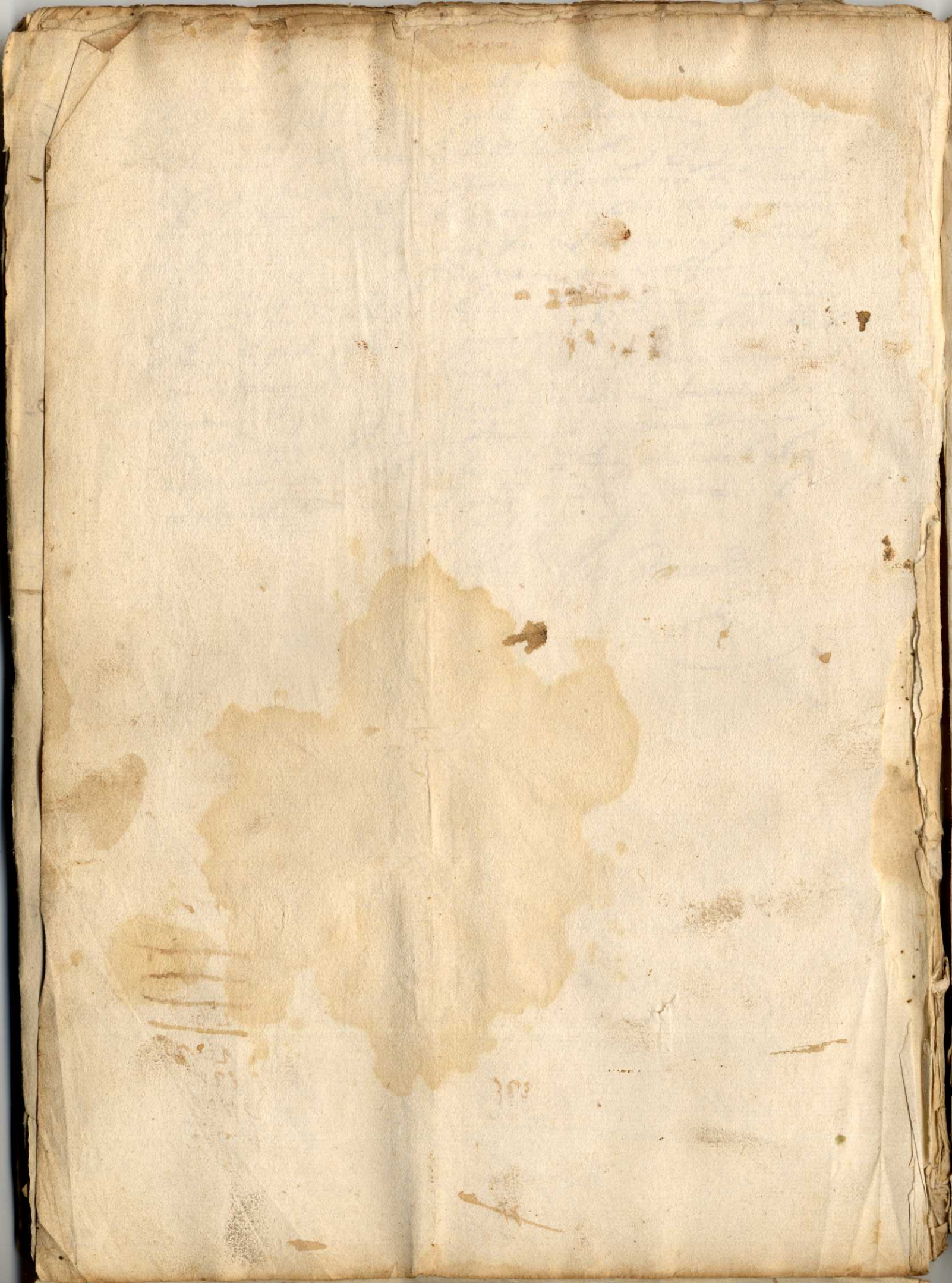
1202
 1202
 1202
 1202
 1202

152

1202

۲۴۹

722



888
 Intuz Antonio de castro su natuano Cotonas
 Dela mayor autoridad Combarido suauto del
 Antonio oras Onturano delapunte Cunado del
 On la quadra y Julian de Larrea Dionia
 su nutra Continuada de ytuia capitana del
Cunada Cunado Cunado Cunado Cunada

Quando Dntro Antonio deluya Compror



66995463
 59894355
 66666666
 99999999
 88888888
 66666666



69534699.000 444999 4
 959689 4
 3

6660009994555889
 69975
 3330049992119145
 3

8567891
 18

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[A small, rectangular block of faint, mirrored handwriting, possibly a signature or a small note.]

[Faint, mirrored handwriting at the bottom of the page, appearing as bleed-through.]

Cuenta Para Manuel deluja

Sumar=

664956
600963
921096
<u>656904</u>

956834
123456
690006
<u>755555</u>

206060
090909
505050
<u>080808</u>

300046
569921
400663
<u>168506</u>

Restar=

96531906
<u>64261006</u>

36560099
<u>13260065</u>

66095306
<u>22036125</u>

90009660
<u>60090690</u>

1900069156
<u>0600135124</u>

9000666000
<u>6102320003</u>

690065316
<u>222222222</u>

900000006
<u>900000006</u>

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, written in a cursive script.

<i>Handwritten text in the first column of the first section.</i>	<i>Handwritten text in the second column of the first section.</i>	<i>Handwritten text in the third column of the first section.</i>	<i>Handwritten text in the fourth column of the first section.</i>
---	--	---	--

<i>Handwritten text in the first column of the second section.</i>	<i>Handwritten text in the second column of the second section.</i>	<i>Handwritten text in the third column of the second section.</i>	<i>Handwritten text in the fourth column of the second section.</i>
--	---	--	---

<i>Handwritten text in the first column of the third section.</i>	<i>Handwritten text in the second column of the third section.</i>	<i>Handwritten text in the third column of the third section.</i>	<i>Handwritten text in the fourth column of the third section.</i>
---	--	---	--

Handwritten signature or name, possibly 'Dorothea', written in a large, flowing cursive script.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or name, written in a cursive script.

Handwritten signature or decorative flourish in brown ink, possibly reading "C. M. D." or similar, with elaborate loops and a large initial 'C'.

8 0 7 1 0 7

0 0 0 0 0 0

2 0 0 0 0 8 4 3 5 1 0 3

8 0 0 0 0 8 8 7 8 0 0 7

5 5 1 0 5

1 0 0 0 0 0 5 0 0 0 0

1 8 0 0 0 8 2 2 0 0

8 8 8 8 8 2 8 0 0

1 0 0 0 0 0 0 0 0 0

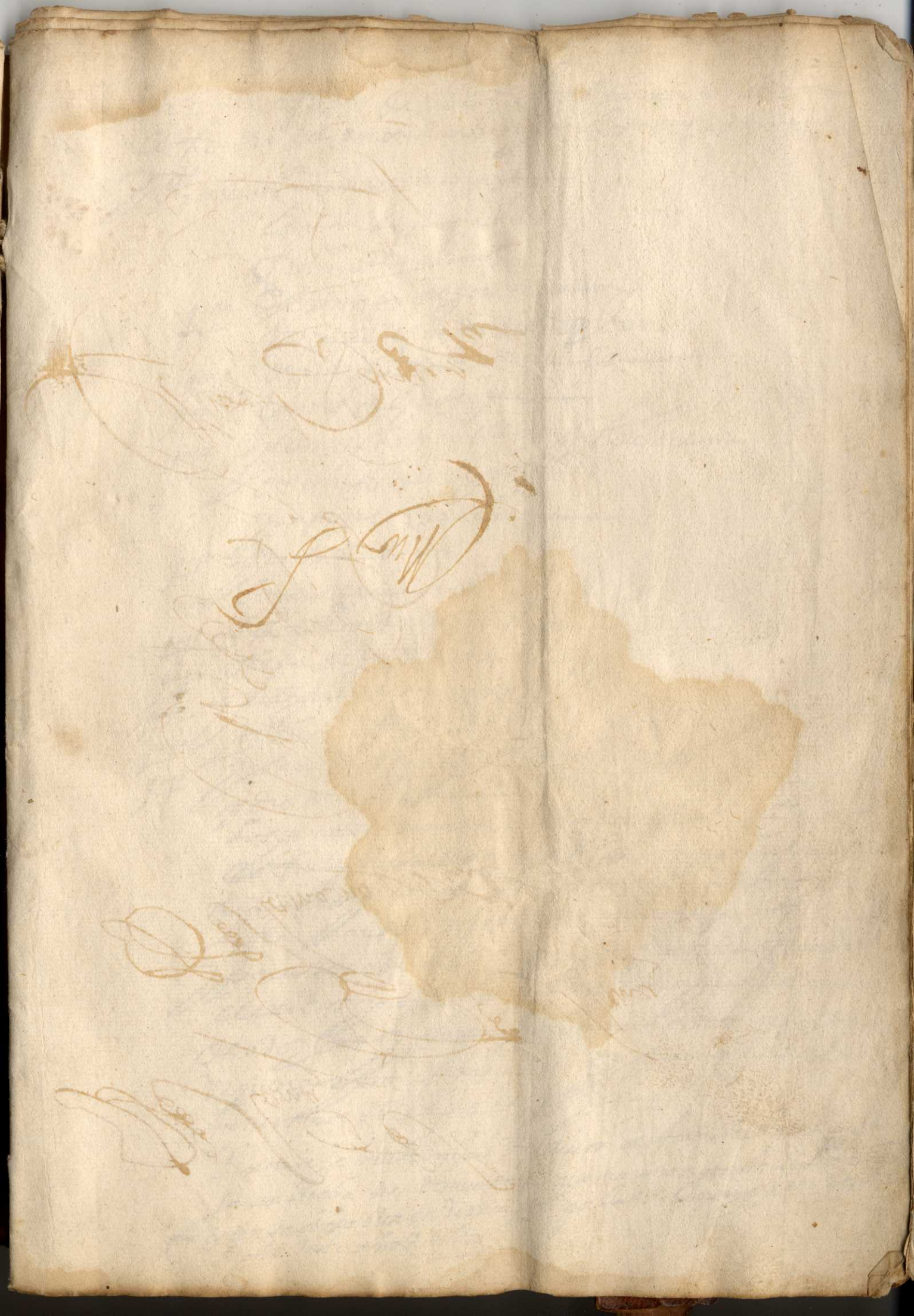
1 0 0 0 0 0 0 0 0 0

Handwritten signature or decorative flourish in brown ink, possibly reading "H. M. D." or similar, with a large initial 'H' and a cross-like symbol.

$$\begin{array}{r} 86598 \\ 000000 \\ \hline 86598 \\ 43216 \\ \hline 129684 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 29122 \\ \hline 15062 \\ \hline 9955 \\ 0086 \\ \hline 9609 \\ \hline 5689 \end{array} \quad \begin{array}{r} 956894 \\ \hline 890084 \\ \hline 88888 \\ \hline 95689 \end{array}$$

Handwritten flourish or signature



St. John
St. John
St. John
St. John

St. John
St. John
St. John
St. John

En 27 de agosto de 1645 saltaron en este
cofrades del cenor san agustin. Los cofrades seg^{os}
Primeros Juan de el castro

Domingo de salazar
San de el castro

pago Domingo de goucauallen
m. de el castro de o. de o. de o.

pago Domingo de ma. de ma. de ma.

pago Tomas de jauregui

pago Juan de el castro de el castro de el castro

pago Domingo de el castro de el castro

pago Juan de el castro de el castro

pago Juan de el castro de el castro

pago Juan de el castro de el castro

pago Juan de el castro de el castro

pago Juan de el castro de el castro

pago Juan de el castro de el castro

pago Juan de el castro de el castro

pago Juan de el castro de el castro

Los quales se han condecorado en virtud de D. P. de el castro

de el castro de el castro de el castro de el castro de el castro

de el castro de el castro de el castro de el castro de el castro

de el castro de el castro de el castro de el castro de el castro

de el castro de el castro de el castro de el castro de el castro

de el castro de el castro de el castro de el castro de el castro

de el castro de el castro de el castro de el castro de el castro

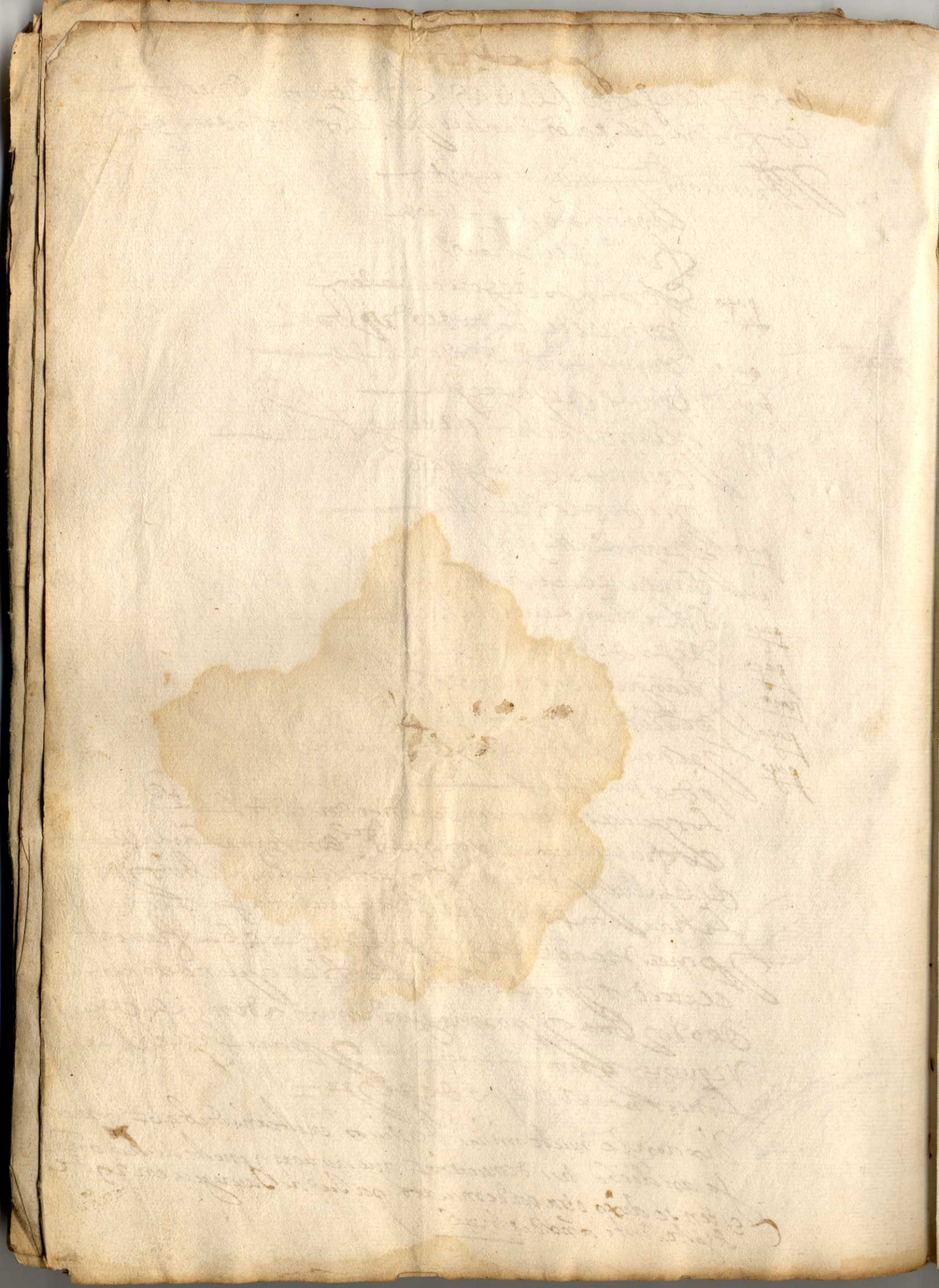
de el castro de el castro de el castro de el castro de el castro

de el castro de el castro de el castro de el castro de el castro

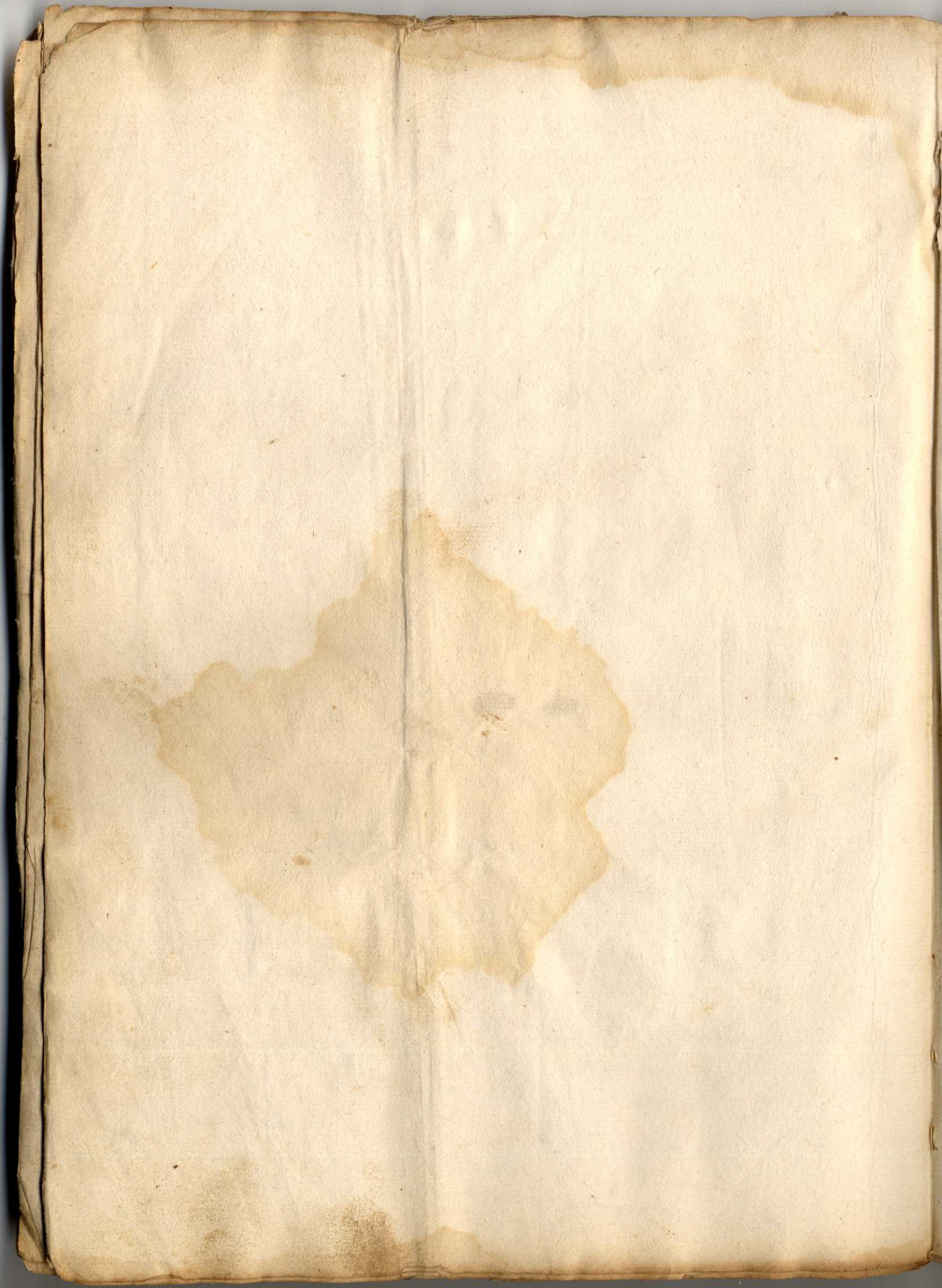
de el castro de el castro de el castro de el castro de el castro

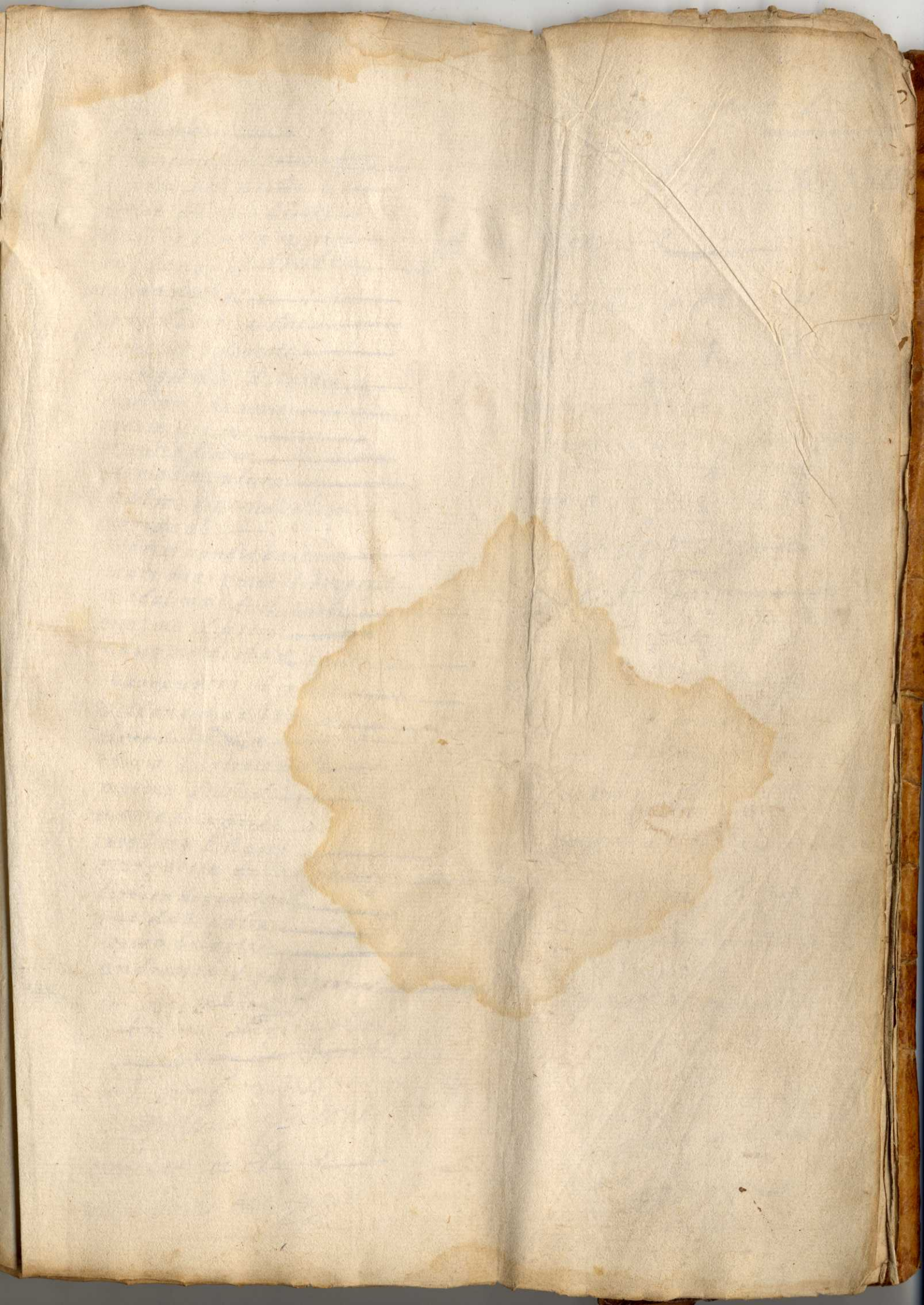
de el castro de el castro de el castro de el castro de el castro

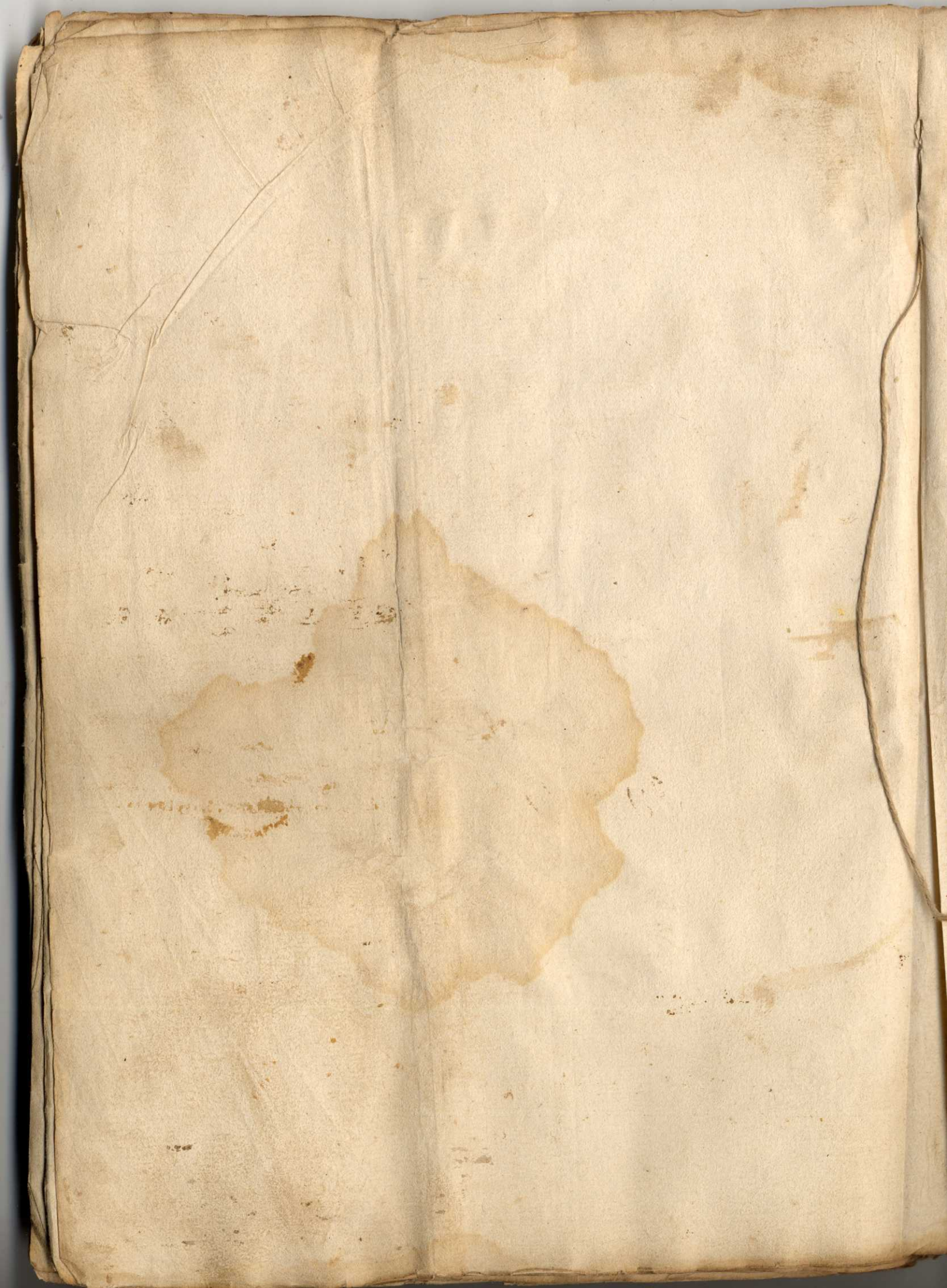
de el castro de el castro de el castro de el castro de el castro











Don Inigo de Zubiaur

D. Luis de Zubiaur

Juan de Baroa

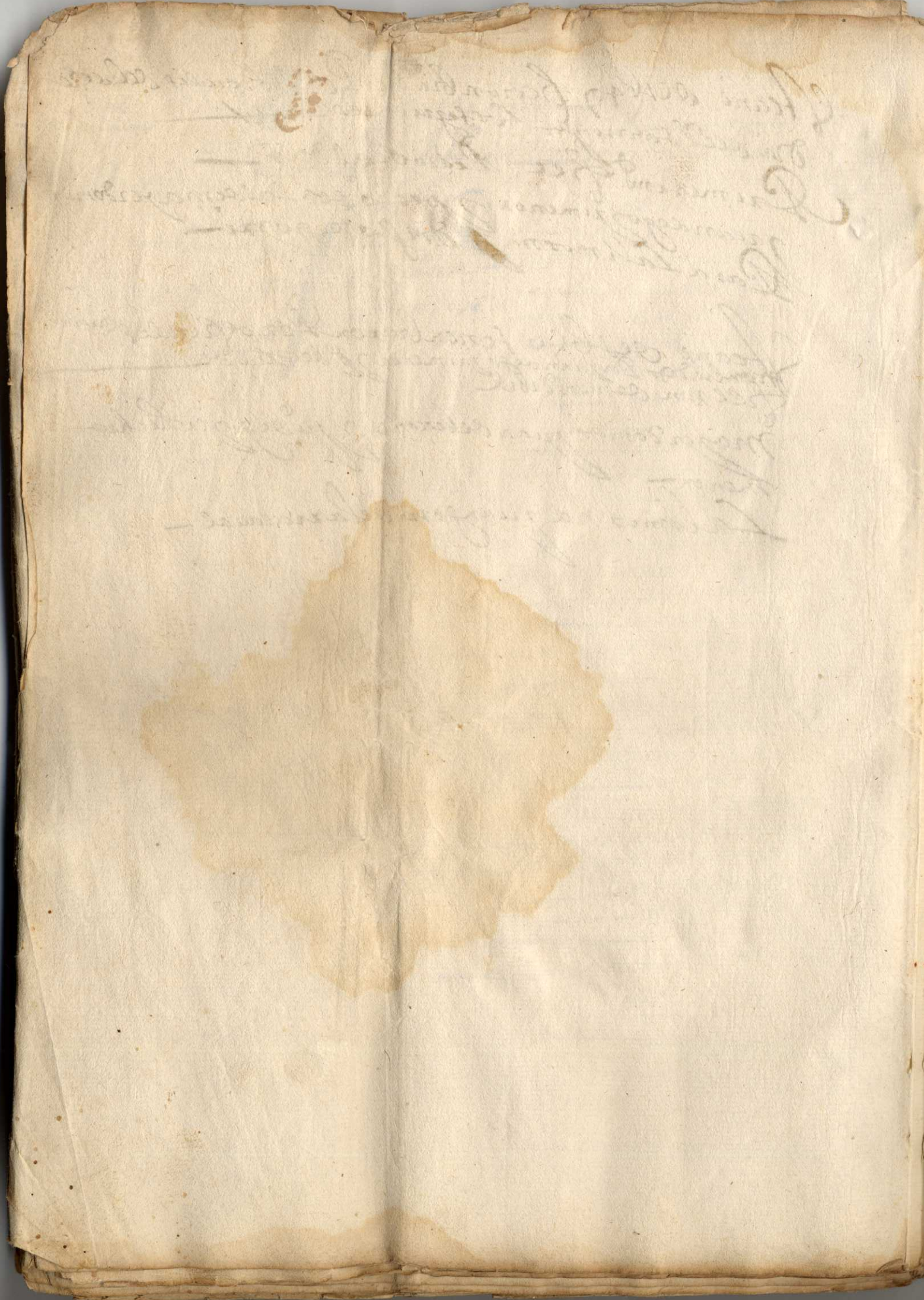
Domingo de Irujo

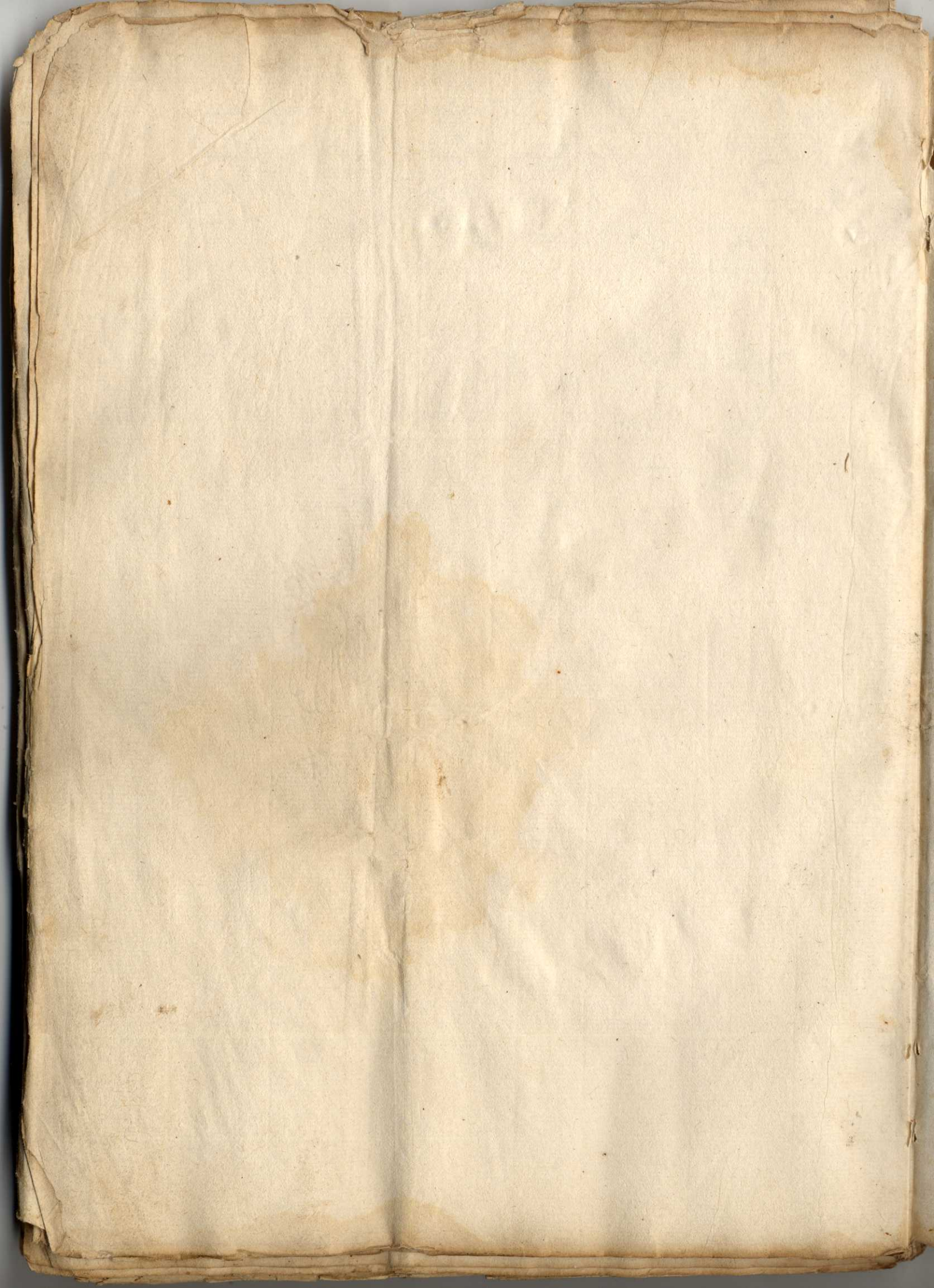
Martin de Zubiaur

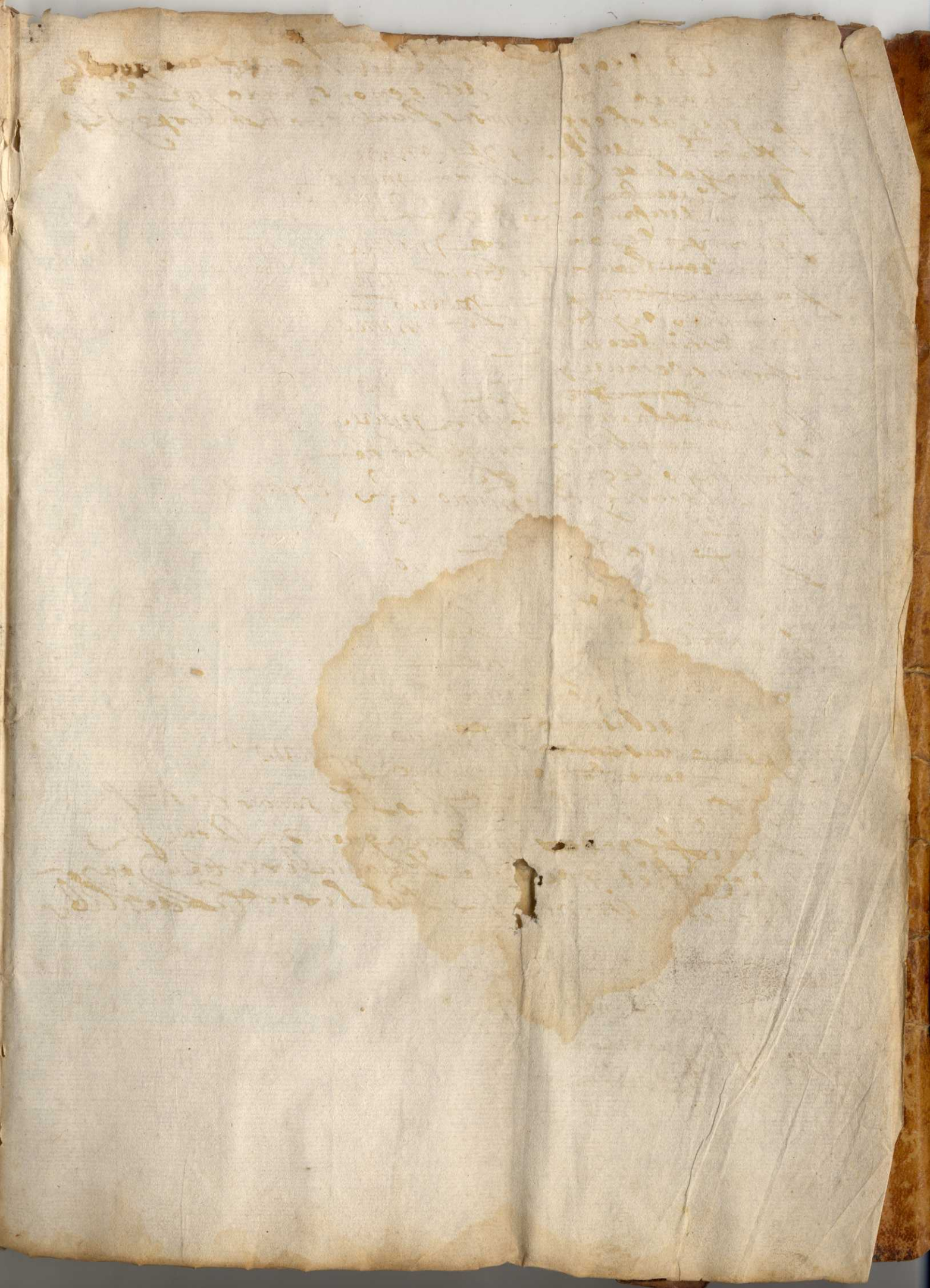
Juan de Barones

Año de 1649 se nombraron Por Oficiales de la
diciendo de la siguiente manera
Primera vez Pedro de al day
Juan de goz pimenor y pedro de al de mayordomo
Para la primera vez de goz pimenor

Año de 1650 se nombraron Por Oficiales de la
diciendo de la siguiente manera
Primera vez de goz pimenor y pedro de al de
mayordomo Juan de al de goz pimenor
menor
La primera vez de goz pimenor de la raca al







unode 629, y me to la estat
de la ciencia real con la dote
en la ...



